



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONSORCIO INTERVENTORIAS INTEGRALES AMBIENTALES
DEMANDADO: ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA
RADICACIÓN: 44001310300220240005800

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Al revisar la demanda ejecutiva promovida por MARTHA CECILIA GARCIA VILLAZON, identificada con C.C 64.574.132, quien se anuncia como representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIAS INTEGRALES AMBIENTALES contra ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA, identificada con el NIT. 892.115.007-2 advierte el despacho que, carece de competencia para conocer del presente asunto, por cuanto la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es la competente para conocer de los procesos ejecutivos promovidos en contra de entidades públicas, sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, en los casos en que no se tiene certeza sobre la existencia o inexistencia de un contrato estatal que pudiere ser la causa de los títulos valores (facturas) que aquí se pretenden ejecutar.

Tal sucede, porque al revisar la demanda de la referencia, se encuentra que los títulos base de recaudo dan cuenta de obligaciones surgidas de labores de interventoría en la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, como se observa en la siguiente imagen:

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0013	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes diciembre de 2021	NIU	1,00	\$ 17.245.952,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.276.731,01	19,00			\$ 17.245.952,69

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0014	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes enero de 2022	NIU	1,00	\$ 17.404.011,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.306.762,15	19,00			\$ 17.404.011,32
2	0015	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes febrero de 2022	NIU	1,00	\$ 17.606.773,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.345.286,95	19,00			\$ 17.606.773,40
3	0016	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes marzo de 2022	NIU	1,00	\$ 17.704.163,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.363.790,98	19,00			\$ 17.704.163,07
4	0017	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes abril de 2022	NIU	1,00	\$ 17.814.325,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.384.721,78	19,00			\$ 17.814.325,14
5	0018	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes mayo de 2022	NIU	1,00	\$ 17.913.311,35	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.403.529,16	19,00			\$ 17.913.311,35
6	0019	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes junio de 2022	NIU	1,00	\$ 17.993.138,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.418.696,40	19,00			\$ 17.993.138,94
7	0020	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes julio de 2022	NIU	1,00	\$ 18.049.018,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.429.313,47	19,00			\$ 18.049.018,26



Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0004	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes de agosto de 2022	NIU	1,00	\$ 18.233.118,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.464.292,47	19,00			\$ 18.233.118,25
2	0003	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes septiembre de 2022	NIU	1,00	\$ 18.402.686,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.496.510,39	19,00			\$ 18.402.686,25
3	0019	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes octubre de 2022	NIU	1,00	\$ 18.535.185,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.521.685,26	19,00			\$ 18.535.185,59
4	0007	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes noviembre de 2022	NIU	1,00	\$ 18.677.906,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.548.802,24	19,00			\$ 18.677.906,52
5	0013	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes diciembre de 2022	NIU	1,00	\$ 18.913.248,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.593.517,15	19,00			\$ 18.913.248,14

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0014	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes enero de 2023	NIU	1,00	\$ 19.249.903,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.657.481,75	19,00			\$ 19.249.903,95
2	0015	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes febrero de 2023	NIU	1,00	\$ 19.569.452,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.718.195,95	19,00			\$ 19.569.452,36
3	0016	Labores de interventoría técnica, ambiental y financiera a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, durante el mes marzo de 2023	NIU	1,00	\$ 18.456.602,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.506.754,54	19,00			\$ 18.456.602,84

En ese escenario considera el despacho que carece de jurisdicción y competencia para conocer de esta ejecución, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 2 numerales 2 y 6 del artículo 104 de la ley 1437 de 2011, prevé que la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conoce de los procesos relativos a **“contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una entidad pública”** y de los ejecutivos **“originados en los contratos celebrados por esas entidades”**.

Frente al tema la H. Corte Constitucional al resolver conflictos de jurisdicción sobre este aspecto, en autos A553-22 y A385-23, ha establecido como regla de decisión:

“(…) la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo es la competente para conocer los procesos ejecutivos promovidos en contra de entidades públicas, sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, en los casos en los que el juez del conflicto no tuviere certeza sobre la existencia o inexistencia de un contrato estatal que pudiese ser la causa del título valor que se pretende ejecutar.”

A su vez, sostiene que, cuando la demanda ejecutiva puede involucrar actos de una entidad pública, el análisis requiere de la experticia específica del juez de lo Contencioso Administrativo, en tanto las pretensiones pueden repercutir en recursos públicos, por tanto



dicho funcionario es el juzgador natural que debe analizar a fondo si el título valor se originó o no en una relación contractual estatal.

Por consiguiente, resulta aplicable la cláusula general de competencia del artículo 104 del CPACA, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, donde se establece que es competente para conocer sobre procesos ejecutivos promovidos contra entidades públicas como los son los municipios, los jueces administrativos, quienes deben resolver sobre la ejecución contra una entidad pública, máxime cuando no hay certeza sobre la existencia o inexistencia de un contrato estatal que pudiese ser la causa de las facturas electrónicas, cuyo recaudo se pretende.

Atendiendo que la ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA es una entidad territorial de carácter publico y a la cual se pretende ejecutar como consecuencia de una controversia contractual suscitada con la demandante, según se desprende del contenido literal de los títulos aportados, como son las facturas electrónica de venta que hacen parte del expediente electrónico¹, se rechazará la demanda por falta de jurisdicción y se ordenará su remisión a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, específicamente a los Juzgados Administrativos de Riohacha (Reparto), toda vez que las pretensiones no superan los 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155-7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo brevemente argumentado, al considerar que existe carencia de jurisdicción, esta Agencia Judicial, en atención a lo contemplado en el inciso 2 del artículo 90 del C.G.P., de conformidad a lo expuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de jurisdicción, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Jueces Administrativos de Riohacha (Reparto), por ser el competente para conocer de este asunto.

TERCERO: En caso de no avocarse el conocimiento por el Funcionario antes mencionado, se propone el conflicto negativo de competencia.

CUARTO: Dese cumplimiento por secretaría a esta orden judicial. Ofíciense y déjese las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065d08e57c9a1a234e8865aa544e6ada822f77eeac12eb5ae96c6d00ebd26901**

Documento generado en 24/05/2024 05:14:09 PM

¹ Folios del 6 al 16 del escrito de demanda.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>